

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 101995**

**AUDITORIA
DESEMPEÑO - BECAS (Media, Superior, Artesano y Empleo)
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 31 DE MAYO DE 2021**



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2021

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	5
GENERALES	5
ESPECIFICOS	5
ALCANCE	5
INFORMACION EXAMINADA	15
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	16
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	19
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	25
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	27
COMISION DE AUDITORIA	28
ANEXOS	29



ANTECEDENTES

RESUMEN EJECUTIVO

Las intervenciones Beca Social Educación Media, Beca Social Educación Superior, Beca Social Primer Empleo y Beca Social Artesano, son intervenciones del Programa Social Beca Social a cargo del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, las cuales consisten en realizar entregas bancarizadas de Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC- en forma periódica, estando sujetas al cumplimiento de corresponsabilidades definidas en el Manual Operativo del Programa Social Beca Social, por parte de usuarios becados o de los titulares, en caso de que los usuarios sean menores de edad, que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema.

La operatividad y administración de las intervenciones, le corresponde al Viceministerio de Protección Social, quien lo ejecuta a través de la Dirección de Prevención Social por medio de las Subdirecciones de Becas Educación Media, Becas Educación Superior y Becas Empleo y de la Dirección de Promoción Social por medio de la Subdirección de Capacitación Productiva, siendo las subdirecciones las responsables de la ejecución de dichas intervenciones.

Las intervenciones Beca Social Educación Media, Beca Social Educación Superior, Beca Social Primer Empleo y Beca Social Artesano, benefician a familias de los 22 departamentos de la República de Guatemala, a través de los aportes siguientes:

CUADRO No. 1
APORTES ECONÓMICOS A USUARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL

	Intervención	Descripción
1	Beca Social Educación Media	Q. 2,500.00 anuales, distribuidos en dos acreditamientos de Q. 1,000.00 y un acreditamiento de Q. 500.00.
2	Beca Social Educación Superior	Q. 2,500.00 anuales, distribuidos en un acreditamiento de Q. 1,000.00 y un acreditamiento de Q. 1,500.00.
3	Beca Social Primer Empleo	Q. 10,000.00 anuales, distribuidos en 5 acreditamientos de Q. 2,000.00, a lo cual la empresa o entidad empleadora agrega el 40% del salario mínimo vigente en el país, durante el tiempo de la intervención, más la bonificación incentivo de Q. 250.00 (Decreto 37-2001).
4	Beca Social Artesano	Q. 1,200.00 anuales, distribuidos en un acreditamiento de Q. 400.00 y un acreditamiento de Q. 800.00.

Fuente: Manual Operativo del Programa Social Beca Social, Versión VI.

Para verificar la confiabilidad de la información de usuarios de las intervenciones del Programa Social Beca Social, durante el período comprendido del 1 de noviembre de 2020 al 31 de mayo de 2021, según muestra de auditoría, fue necesario evaluar y analizar la siguiente información:



- Planillas de acreditamientos a beneficiarios de las intervenciones.
- Comprobantes Únicos de Registro -CUR's-, con sus respectivas liquidaciones bancarias.
- Muestra de expedientes de usuarios de las intervenciones Beca Social Educación Media, Beca Social Educación Superior y Beca Social Artesano.
- Cumplimiento de corresponsabilidades de la muestra de usuarios de las intervenciones Beca Social Educación Media, Beca Social Educación Superior y Beca Social Artesano.
- Estatus de los usuarios de las intervenciones Beca Social Educación Media, Beca Social Educación Superior y Beca Social Artesano, en el Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS-.
- Cumplimiento de requisitos según normativa vigente por parte de los usuarios que ingresaron durante el período auditado a las intervenciones.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Fundamento legal

Ministerio de Desarrollo Social

Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, fue aprobado el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, el cual establece en el artículo 1. Objeto, lo siguiente: "El presente reglamento tiene por objeto establecer la estructura orgánica interna, así como las competencias, las funciones y los mecanismos de coordinación que permitan alcanzar los objetivos en materia de desarrollo social, al Ministerio de Desarrollo Social."

Así mismo, por medio del Acuerdo Ministerial No. 07-2012 de fecha 7 de mayo de 2012, fue aprobado el Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, el cual establece en el artículo 1. Objeto, lo siguiente: "El presente Acuerdo tiene como fin principal aprobar la estructura interna del Ministerio de Desarrollo Social, con la finalidad de que las unidades administrativas que integran el Ministerio referido desarrollen sus funciones acordemente al nivel jerárquico que ostentan."

Por lo que, la estructura administrativa que está a cargo del Programa Social Beca Social y sus intervenciones Beca Social Educación Media, Beca Social Educación Superior, Beca Social Primer Empleo y Beca Social Artesano, se fundamenta en lo que establecen los referidos reglamentos, constituidos por las siguientes unidades administrativas:



Viceministerio de Protección Social

El Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, establece en el artículo 9. "... es el encargado de dirigir, coordinar, programar y ejecutar los programas sociales a nivel nacional, y tendrá las siguientes atribuciones: (...) c. (...) así como supervisar su correcta ejecución observando los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia."

Dirección de Prevención Social

El Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, establece en el artículo 15. "... es la dependencia del Ministerio de Desarrollo Social responsable de ejecutar por sí o a través de personas y entes públicos, privados o de la sociedad civil, con quienes celebre convenios, los programas y proyectos relacionados con el desarrollo de capacidades y el acceso a oportunidades de la población que vive en pobreza extrema, pobreza, exclusión y vulnerabilidad en todo el territorio nacional..."

Subdirección de Becas Educación Media

El Acuerdo Ministerial No. 07-2012 de fecha 7 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, establece en el artículo 18. "... es la responsable de velar por la correcta administración en el proceso de identificación y selección de jóvenes de escasos recursos en el nivel diversificado y generar impactos positivos relacionados con el desarrollo de destrezas y preparación académica."

Subdirección de Becas Educación Superior

El Acuerdo Ministerial No. 07-2012 de fecha 7 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, establece en el artículo 19. "... es la responsable de implementar mecanismos que permitan incrementar el ingreso y finalización de jóvenes provenientes de hogares de escasos recursos en carreras universitarias y coadyuvar al desarrollo económico y productivo del país..."

Subdirección de Becas Empleo

El Acuerdo Ministerial No. 07-2012 de fecha 7 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, establece en el artículo 17. "... es la responsable de velar por la inserción de personas de escasos recursos, sin ningún año de escolaridad y desempleados en el mercado laboral; quienes a través del aprendizaje de un oficio puedan integrarse a la economía informal del país y ser productivos para ellos mismos..."



Dirección de Promoción Social

El Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, establece en el artículo 17. "... es la dependencia encargada de realizar por sí o a través de personas y entes públicos, privados o de la sociedad civil con quienes se celebre convenios, los programas y proyectos dirigidos a que la población que vive en pobreza extrema, pobreza, exclusión y vulnerabilidad pueda mejorar sus ingresos y egresar de los programas de asistencia social..."

Subdirección de Capacitación Productiva

El Acuerdo Ministerial No. 07-2012 de fecha 7 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, establece en el artículo 24. "... es la responsable de transmitir modelos de programas que orienten a los beneficiarios en la creación de proyectos que permitan la gestión, organización, administración y promoción del desarrollo económico auto sostenible..."

INFORMACION GENERAL DE LA AUDITORIA DE DESEMPEÑO

Según la información examinada, la cual fue proporcionada por las Subdirecciones de Becas Educación Media, Becas Educación Superior, Becas Empleo y Capacitación Productiva, se determinaron algunas deficiencias de control interno que se dieron a conocer a los responsables, así como las correspondientes recomendaciones para fortalecer el control interno institucional.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

El Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 28. Dirección de Auditoría Interna, establece: "... es la encargada de evaluar los sistemas de control interno, proponiendo mejoras para evitar riesgos en la realización de las diferentes actividades del Ministerio..."

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría No. DAI-N-023-2021 de fecha 14 de junio de 2021, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, se designó realizar Auditoría de Desempeño al Programa Social Beca Social y sus intervenciones: Beca Social Educación Media, Beca Social Educación Superior, Beca Social Primer Empleo y Beca Social Artesano, a cargo de las Direcciones de Prevención Social y Promoción Social por medio sus Subdirecciones, durante el período del 1 de noviembre de 2020 al 31 de mayo de 2021.



OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar y verificar el control interno, gestión administrativa y operativa de las intervenciones Beca Social Educación Media, Beca Social Educación Superior, Beca Social Primer Empleo y Beca Social Artesano del Programa Social Beca Social, para determinar que se estén cumpliendo los objetivos de dicho programa, durante el período del 1 de noviembre de 2020 al 31 de mayo de 2021.

ESPECIFICOS

- Revisar de manera selectiva las operaciones y registros de los acreditamientos a los usuarios del Programa Social Beca Social, para determinar la razonabilidad, oportunidad y confiabilidad de los mismos.
- Verificar selectivamente que los procedimientos de medición de corresponsabilidades se realicen de acuerdo a lo que establece el Manual Operativo del Programa Social Beca Social.
- Confirmar que los documentos de soporte de los usuarios del Programa Social Beca Social, llenen los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- Evaluar selectivamente los procesos de inclusión y exclusión de usuarios del Programa Social Beca Social.
- Evaluar la confiabilidad de la información que almacena y genera el Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS-.
- Verificar que durante el ciclo operativo del Programa Social Beca Social, se realice supervisión y seguimiento oportuno por parte de la unidad administrativa respectiva.
- Verificar selectivamente por medio de la visita de campo, la existencia de los usuarios del Programa Social Beca Social y que los mismos estén recibiendo la transferencia monetaria condicionada.
- Comprobar el cumplimiento de recomendaciones de auditorías anteriores, tanto de la Auditoría Interna, como de la Contraloría General de Cuentas.

ALCANCE

De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría Interna autorizado para el ejercicio fiscal 2021, el período revisado fue del 1 de noviembre de 2020 al 31 de mayo de 2021. Para los efectos de nuestras pruebas sustantivas, se verificaron los procedimientos administrativos de la operatividad de las intervenciones Beca



Social Educación Media, Beca Social Educación Superior, Beca Social Primer Empleo y Beca Social Artesano, de la gestión para el acreditamiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC-, así como los controles correspondientes.

LIMITACIÓN AL ALCANCE

Como resultado de la consulta al mapa interactivo del Sistema de Alertas COVID-19, realizado por la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, en apoyo a la página COVID-19, se verificó el incremento progresivo de los municipios de la República de Guatemala con alerta roja, provocados por la pandemia de coronavirus COVID-19, por lo que no se realizó visita a los usuarios de las intervenciones Beca Social Educación Media y Beca Social Educación Superior, para cumplir con el distanciamiento social y evitar contagios y propagación del virus.

METODOLOGIA

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño en las intervenciones del Programa Social Beca Social, se utilizaron los métodos descriptivo y deductivo.

Método descriptivo: Permitió analizar las actividades administrativas y los procedimientos utilizados por el personal de las Subdirecciones de Becas Educación Media, Becas Educación Superior y Capacitación Productiva, para medición de corresponsabilidades, cancelación de usuarios, generación de planillas y acreditamiento de transferencias monetarias.

Método deductivo: Permitió verificar las herramientas e instrumentos que utilizan en las Subdirecciones de Becas Educación Media, Becas Educación Superior y Capacitación Productiva, para analizar si son susceptibles a riesgos y si contribuyen al cumplimiento de los objetivos de las intervenciones auditadas.

Las Subdirecciones de Becas Educación Media, Becas Educación Superior, Becas Empleo y Capacitación Productiva, cuentan con el Manual Operativo para el funcionamiento de las intervenciones del Programa Social Beca Social, cuya versión VI fue aprobada a través del Acuerdo Ministerial No. DS-33-2021 de fecha 30 de abril de 2021, donde se definen los lineamientos para la entrega de las Transferencias Monetarias Condicionadas en forma periódica a los usuarios que hayan ingresado a las intervenciones y que cumplan oportunamente con la presentación de corresponsabilidades.

TÉCNICAS

Las técnicas que se aplicaron fueron las siguientes:



- Evaluación por medio de cuestionario de control interno a los Subdirectores de Becas Educación Media, Becas Educación Superior, Becas Empleo de la Dirección de Prevención Social y al Subdirector de Capacitación Productiva de la Dirección de Promoción Social.
- Cédulas analíticas de auditoría.
- Verificación de cumplimiento de requisitos (documentales) para acceder al Programa Social Beca Social.
- Comprobación de cumplimiento de corresponsabilidades.
- Verificaciones en el Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS-.
- Análisis de liquidaciones bancarias.

HECHOS

Para el desarrollo de la auditoría se planteó una pregunta y siete subpreguntas basadas en las problemáticas expuestas por las Subdirecciones de Becas Educación Media, Becas Educación Superior y Becas Empleo de la Dirección de Prevención Social y Subdirección de Capacitación Productiva de la Dirección de Promoción Social, a las cuales se les da respuesta en el desarrollo de la misma.

En ese sentido se presentan hechos que clarifican la ejecución del Programa Social Beca Social y sus intervenciones.

Pregunta General

¿Las Subdirecciones de Becas Educación Media, Becas Educación Superior, Becas Empleo y Capacitación Productiva cumplen con los objetivos de las intervenciones sociales, a pesar de no contar con personal propio, carecer de recursos físicos, normativa con falta de claridad, ausencia de estabilidad presupuestaria e inoportuna supervisión y seguimiento durante el ciclo del programa social?

Subpregunta 1

¿Se ha gestionado apropiadamente la contratación de personal propio de las Subdirecciones a cargo de las intervenciones del Programa Social Beca Social?

Subpregunta 2

¿Se ha gestionado oportunamente la contratación de servicios de arrendamiento de fotocopadoras para proveer a las Subdirecciones a cargo de las intervenciones del Programa Social Beca Social?

Subpregunta 3

¿Durante el período auditado, se han gestionado, procesado y autorizado, todas las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos de las intervenciones Beca Social Educación Media, Beca Social Educación Superior, Beca Social Primer Empleo y Beca Social Artesano?



Subpregunta 4

¿Los lineamientos presentados en los manuales correspondientes, como demás normativa interna, han sido gestionados, procesados, autorizados oportunamente, para colaborar en la operatividad del Programa Social Beca Social?

Subpregunta 5

¿Las actividades de supervisión y seguimiento son realizados oportunamente y contribuyen al cumplimiento de los objetivos de cada intervención por parte de la Dirección de Coordinación y Organización?

Subpregunta 6

¿El proceso de entrega de las transferencias monetarias condicionadas por ser beneficiario de las intervenciones Beca Social Educación Media, Beca Social Educación Superior, Beca Social Primer Empleo y Beca Social Artesano, cumple con lo establecido en el Manual Operativo del Programa Social Beca Social?

Subpregunta 7

¿Los beneficiarios de las becas están recibiendo las transferencias monetarias condicionadas?

Para poder dar respuesta a la pregunta y subpreguntas de auditorías planteadas, fue necesario realizar requerimientos de información por medio de los oficios: DAI-313-2021 a la Dirección de Coordinación y Organización, DAI-314-2021 a la Dirección de Informática, DAI-315-2021 a la Dirección de Recursos Humanos, DAI-316-2021 a la Subdirección Administrativa y DAI-317-2021 a la Subdirección Financiera, estas últimas de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social. Así mismo se generaron los reportes del SICOIN: R00804768.rpt Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos) y R00804489.rpt Ejecución Analítica del Presupuesto 2.

Por lo que, de la verificación del cumplimiento de la normativa interna, del análisis de expedientes de usuarios, de la revisión del cumplimiento de corresponsabilidad, de la confirmación del registro de la información de los usuarios dentro del Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS-, se detectaron debilidades en el control interno de las Subdirecciones de Becas Educación Media, Becas Educación Superior y Capacitación Productiva, las cuales que se dan a conocer en el presente informe en el apartado de notas a la información examinada.

Conclusiones al Desempeño

Pregunta General

¿Las Subdirecciones de Becas Educación Media, Becas Educación Superior,



Becas Empleo y Capacitación Productiva cumplen con los objetivos de las intervenciones sociales, a pesar de no contar con personal propio, carecer de recursos físicos, normativa con falta de claridad, ausencia de estabilidad presupuestaria e inoportuna supervisión y seguimiento durante el ciclo del programa social?

Conclusión

Las Subdirecciones de Becas Educación Media, Becas Educación Superior, Becas Empleo y Capacitación Productiva, a cargo de las distintas intervenciones del Programa Social Beca Social, han realizado los procedimientos necesarios para cumplir con cada uno de los objetivos establecidos en el Manual Operativo del Programa Social Beca Social, a efecto de garantizar el aporte económico a los usuarios activos por medio de las Transferencias Monetarias Condicionadas para promover el acceso y permanencia a la educación formal, capacitación y empleo a adolescentes, jóvenes y adultos en situación de pobreza o pobreza extrema del área urbana y rural del país.

Como resultado del trabajo realizado por la comisión de auditoría, se detectaron situaciones que con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento de la eficiencia de los resultados obtenidos por las Subdirecciones a cargo de las intervenciones del Programa Social Beca Social, se dieron a conocer a los funcionarios responsables por medio de los oficios DAI-391-2021 de fecha 10 de agosto de 2021 y DAI-408-2021 de fecha 18 de agosto de 2021, cuyos resultados se dan a conocer en el presente informe.

Subpregunta 1

¿Se ha gestionado apropiadamente la contratación de personal propio de las Subdirecciones a cargo de las intervenciones del Programa Social Beca Social?

Conclusión

De conformidad con la respuesta de la Dirección de Recursos Humanos por medio del oficio DHRR-0430-MIDES-2021/MMQ/gbr de fecha 8 de julio de 2021 y demás documentación adjunta, las Subdirecciones que tienen a su cargo las intervenciones del Programa Social Beca Social al 31 de mayo de 2021, cuentan con el siguiente personal:

CUADRO No. 2
CANTIDAD DE PERSONAL DE LOS RENGLONES 011, 021, 022 Y 029

Subdirección	Renglón				Total
	11	21	22	29	
Becas Educación Media	1	16	1	1	19
Becas Educación Superior	3	4	1	-	8
Becas Empleo	3	7	-	-	10
Capacitación Productiva	5	3	1	-	9

Fuente: Elaboración propia elaborada con base a información proporcionada.



Así mismo informa que a requerimiento del MIDES, fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil, como institución responsable de administrar en forma técnica, armónica, dinámica y eficiente, el sistema de recursos humanos de la Administración Pública, misma que aprueba las acciones relacionadas con los puestos de trabajo en las Instituciones del Organismo Ejecutivo; para las unidades administrativas aludidas, los puestos con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", por medio de la Resolución D-2013-0781 y para los puestos con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", Servicios Directivos Temporales, a través del Dictamen DPR-DC/2020-31, siendo los que se detallan a continuación:

CUADRO No. 3
PLAZAS AUTORIZADAS DE LOS RENGLONES 011 Y 022

Subdirección	Renglón		Total
	11	22	
Becas Educación Media	11	1	12
Becas Educación Superior	7	1	8
Becas Empleo	6	1	7
Capacitación Productiva	19	1	20

Fuente: Elaboración propia elaborada con base a información proporcionada.

De las plazas autorizadas de los renglones 011 y 022 descritas en el cuadro anterior, al 31 de mayo de 2021 se encontraban ocupadas las siguientes:

CUADRO No. 4
PLAZAS OCUPADAS DE LOS RENGLONES 011 Y 022

Subdirección	Renglón		Total
	11	22	
Becas Educación Media	1	1	2
Becas Educación Superior	3	1	4
Becas Empleo	3	-	3
Capacitación Productiva	5	1	6

Fuente: Elaboración propia elaborada con base a información proporcionada.

Cabe aclarar, que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los registros de la Subdirección de Aplicación de Personal, no se localizaron requerimientos de personal por parte de las Subdirecciones de Becas Educación Media, Becas Educación Superior, Becas Empleo o Capacitación Productiva, no obstante, se tiene registro de que la Subdirección de Capacitación Productiva por medio del oficio VPS-DPS-SDCP-437-2020/JPJMB/sm de fecha 28 de octubre de 2020, requirió la contratación de los servicios técnicos de 3 personas, de lo cual por medio del oficio DRRHH-SAP-2020-0537 de fecha 10 de diciembre de 2020, la Subdirección de Aplicación de Personal informó que los puestos solicitados no figuran dentro de las estructuras de puestos de la Dirección de Promoción Social, por lo que debían orientar lo que se requiere o indicar a qué renglón presupuestario se refiere.

Por último, de acuerdo a lo informado con la Subdirección de Aplicación de



Personal, según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, los puestos financiados para cada año, responden a los puestos ocupados al 30 de junio del ejercicio fiscal anterior, por lo que los puestos que se encuentren vacantes para la formulación del anteproyecto de presupuesto de cada año, quedan desfinanciados para el próximo; debiendo resaltar que el presupuesto para el año 2020 y 2021 no fue aprobado, por lo que se debe priorizar la distribución y ejecución del gasto.

Según los comentarios y documentos presentados por la Dirección de Recursos Humanos, no existe evidencia documental dentro del período auditado que respalde el requerimiento de personal, no obstante, las Subdirecciones de Becas Educación Media, Becas Educación Superior, Becas Empleo y Capacitación Productiva, han alcanzado los objetivos que establece el Manual Operativo del Programa Social Beca Social, por lo que para lograr la eficiencia de los procesos deberán requerir la contratación de personal en los puestos de trabajo que tengan asignados para el efecto, dejando evidencia de lo actuado.

Subpregunta 2

¿Se ha gestionado oportunamente la contratación de servicios de arrendamiento de fotocopiadoras para proveer a las Subdirecciones a cargo de las intervenciones del Programa Social Beca Social?

Conclusión

De conformidad con la respuesta de la Subdirección de Soporte Técnico y de la Dirección de Informática por medio del oficio SST-DI-302-2021/CETP de fecha 5 de julio de 2021, las Subdirecciones que tienen a su cargo las intervenciones del Programa Social Beca Social al 31 de mayo de 2021, cuentan con las siguientes impresoras:

CUADRO No. 5
CANTIDAD DE IMPRESORAS PROPIAS

Subdirección	Descripción de la impresora	Cantidad	Estado	Observaciones
Becas Educación Media	HP Pro 400 láser monocromática	1	Buen estado	Requiere tóner
Becas Educación Superior	HP Pro 400 láser monocromática	1	Mal estado	Puerto USB
Becas Empleo	HP Pro 400 láser monocromática	1	Buen estado	sin información
Capacitación Productiva	sin información	sin información	sin información	sin información

Fuente: Oficio SST-DI-302-2021/CETP de la Subdirección de Soporte Técnico de la Dirección de Informática.

Por aparte informa acerca de las gestiones que las Subdirecciones de Becas Educación Media, Becas Educación Superior, Becas Empleo y Capacitación Productiva, han realizado durante el período auditado, para verificar las condiciones del hardware y software, que dictamine su necesidad de cambio, reparación o utilidad, derivado de lo cual, se obtuvo el siguiente resultado:



CUADRO No. 6
SOLICITUDES GESTIONADAS ANTE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

Actividades	Subdirección			
	Becas Educación Media	Becas Educación Superior	Becas Empleo	Capacitación Productiva
Activación / Habilitación o Creación de usuarios	Si	Si	Si	Si
Revisión de impresoras	Si			
Solicitud de especificaciones impresora multifuncional				Si
Solicitud de especificaciones de equipos de cómputo	Si	Si		Si
Solicitud de especificaciones de para arrendamiento de equipo multifuncional	Si	Si		
Solicitud de opinión técnica para compra de equipo de cómputo				Si
Solicitud de opinión técnica para compra de equipo escáner				Si
Solicitud de opinión técnica de equipo comprado				Si
Solicitud de acompañamiento en el proceso de compra de equipo de cómputo			Si	

Fuente: Elaboración propia elaborada con base a información proporcionada.

Como puede apreciarse en los cuadros anteriores, de las Subdirecciones a cargo de las intervenciones del Programa Social Beca Social, no todas cuentan con impresoras que contribuyan al cumplimiento de las actividades asignadas, así mismo, durante el período auditado, no en todos los casos existe evidencia que respalde los requerimientos de opinión a la Dirección de Informática, en cuanto al estado de los equipos de cómputo, solicitud de especificaciones de impresoras, equipos de cómputo, arrendamiento de equipo multifuncional, adicionalmente se determinó un aspecto relevante relacionado a la adquisición de 2 equipos de cómputo, lo cual se dará a conocer en el apartado de hallazgos del presente informe.

De conformidad con el oficio PRESU-UE202-357-2021/is/VC de fecha 7 de julio de 2021, de la Subdirección Financiera de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, las Subdirecciones a cargo de las intervenciones del Programa Social Beca Social, según reporte R00804768.rpt Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos), se les asignó para el renglón 328 "Equipo de cómputo", el siguiente presupuesto:

CUADRO No. 7
PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL RENGLÓN 328 EQUIPO DE CÓMPUTO
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Subdirección	Del 01/11/2020 al 31/12/2020				% Ejecución Anual	Del 01/01/2021 al 31/05/2021			Devengado
	Asignado	Modificado	Vigente	Devengado		Asignado	Modificado	Vigente	
Becas Educación Media	-	36,400.00	36,400.00	-	0	-	36,500.00	36,500.00	-
Becas Educación Superior	-	56,000.00	56,000.00	-	0	-	33,400.00	33,400.00	-
Becas Empleo	-	-	-	-	0	-	36,000.00	36,000.00	-
Capacitación Productiva	-	147,750.00	147,750.00	-	0	-	155,000.00	155,000.00	15,580.00



Fuente: Elaboración propia elaborada con base a reporte de SICOIN.

Adicionalmente al consultar el reporte R00804768.rpt. Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos) del renglón 153 "Arrendamiento de máquinas y equipo de oficina", se constató que ninguna de las Subdirecciones a cargo de las intervenciones del Programa Social Beca Social, tuvo asignación presupuestaria durante el período auditado.

Según los comentarios y documentos presentados por la Dirección de Informática, se evidencia que las Subdirecciones de Becas Educación Media, Becas Educación Superior, Becas Empleo y Capacitación Productiva, no cuentan con el equipo físico necesario, como es el caso de impresoras, fotocopadoras, escáner y los recursos financieros para poder contratar un servicio de arrendamiento de multifuncionales, no obstante, han alcanzado los objetivos que establece el Manual Operativo del Programa Social Beca Social, por lo que para lograr la eficiencia de los procesos es necesario que se les garantice el acceso a los recursos físicos, como es el caso de un servicio de multifuncionales con capacidad de impresora, copiado y escáner.

Subpregunta 3

¿Durante el período auditado, se han gestionado, procesado y autorizado, todas las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos de las intervenciones Beca Social Educación Media, Beca Social Educación Superior, Beca Social Primer Empleo y Beca Social Artesano?

Conclusión

De conformidad con el oficio PRESU-UE202-357-2021/is/VC de fecha 7 de julio de 2021, la Subdirección Financiera de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, informa que según el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- al 31 de mayo de 2021, no se reflejan modificaciones presupuestarias relacionadas a la disminución en el presupuesto de las Subdirecciones auditadas.

Cabe aclarar que para el caso de la intervención Beca Social Primer Empleo, durante el año 2020 no realizaron ejecución, debido a la transferencia a la que fueron sujetos como consecuencia de la pandemia del coronavirus COVID-19, lo cual se amplía en la Nota 1 del presente informe.

Adicional a lo anterior, no se detectaron otros aspectos relevantes que merezcan ser mencionados en el presente informe.

Subpregunta 4

¿Los lineamientos presentados en los manuales correspondientes, como demás normativa interna, han sido gestionados, procesados, autorizados oportunamente,



para colaborar en la operatividad del Programa Social Beca Social?

Por medio del Acuerdo Ministerial No. DS-33-2021 de fecha 30 de abril de 2021, fue aprobado el Manual Operativo del Programa Social Beca Social en su Versión VI, lo cual permitió a las Subdirecciones a cargo de las intervenciones del Programa Social Beca Social, realizar actualizaciones en mejora de los procesos del Ciclo Operativo del programa social.

Adicional a lo anterior, no se detectaron otros aspectos relevantes que merezcan ser mencionados en el presente informe.

Subpregunta 5

¿Las actividades de supervisión y seguimiento son realizados oportunamente y contribuyen al cumplimiento de los objetivos de cada intervención por parte de la Dirección de Coordinación y Organización?

Conclusión

De conformidad con la respuesta de la Dirección de Coordinación y Organización -DCO- por medio del oficio DCO-491-2021/REFP/kmmc de fecha 8 de julio de 2021 y demás documentación adjunta, se confirmó que en algunos macroprocesos del Ciclo Operativo de cada una de las intervenciones del Programa Social Beca Social, en donde existe participación directa de la Dirección de Coordinación y Organización a través de las Coordinaciones Departamentales y del personal con funciones temporales de Enlace entre la DCO y las Subdirecciones de Becas Educación Media, Becas Educación Superior, Becas Empleo y Capacitación Productiva, el traslado de información, no en todos los casos, se realiza de forma oportuna, oscilando el atraso entre uno a cinco días hábiles, no obstante, se han alcanzado los objetivos que establece el Manual Operativo del Programa Social Beca Social, por lo que para lograr la eficiencia de los procesos es necesario que la información sea trasladada de manera oportuna y ordenada, para que no existan atrasos en las entregas de las Transferencias Monetarias Condicionadas.

También se observó que, a pesar de contar con las asignaciones de funciones temporales de las personas designadas como Enlace, se constató que dichas asignaciones no fueron realizadas oportunamente, según se aprecia a continuación:

CUADRO No. 8
FECHAS DE ASIGNACIONES DE FUNCIONES TEMPORALES

Función Temporal	Oficio No.	Fecha
Encargado de Programa Beca Media y Beca Empleo	DCO-482-2021/REFP/kmmc	01/07/2021
Encargado de Programa VIDA y Programa Beca Artesano	DCO-483-2021/REFP/kmmc	01/07/2021
Encargado de Programa Beca Superior	DCO-494-2021/REFP/kmmc	08/07/2021

Fuente: Elaboración propia elaborada con base a información proporcionada.



Adicional a lo anterior, no se detectaron otros aspectos relevantes que merezcan ser mencionados en el presente informe.

Subpregunta 6

¿El proceso de entrega de las transferencias monetarias condicionadas por ser beneficiario de las intervenciones Beca Social Educación Media, Beca Social Educación Superior, Beca Social Primer Empleo y Beca Social Artesano, cumple con lo establecido en el Manual Operativo del Programa Social Beca Social?

Conclusión

Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a las Subdirecciones de Becas Educación Media, Becas Educación Superior y Capacitación Productiva, se verificó que las mismas han cumplido con los objetivos que establece el Manual Operativo del Programa Social Beca Social, no obstante se determinaron algunas situaciones que se darán a conocer en el apartado de notas del presente informe.

Subpregunta 7

¿Los beneficiarios de las becas están recibiendo las transferencias monetarias condicionadas?

Conclusión

Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a las Subdirecciones de Becas Educación Media, Becas Educación Superior y Capacitación Productiva, se verificó que los usuarios de las intervenciones que han cumplido con las corresponsabilidades establecidas en el Manual Operativo del Programa Social Beca Social, han recibido las Transferencias Monetarias Condicionadas, no obstante se determinaron algunas situaciones que se darán a conocer en el apartado de notas del presente informe.

INFORMACION EXAMINADA

La información examinada durante la Auditoría de Desempeño y que fue proporcionada por las Subdirecciones de Becas Educación Media, Becas Educación Superior y Capacitación Productiva, es la siguiente:

- Planillas de acreditamientos de las Transferencias Monetarias Condicionadas a los usuarios de las intervenciones durante el período del 1 de noviembre de 2020 al 31 de mayo de 2021.
- Corresponsabilidades de los usuarios de las intervenciones.
- Expedientes físicos de usuarios activos y cancelados de las intervenciones.
- Liquidaciones bancarias provenientes del Banco de Desarrollo Rural de las intervenciones.



- Matrices del Plan Operativo Anual de los años 2020 y 2021 de las Subdirecciones Becas Educación Media, Becas Educación Superior, Becas Empleo y Capacitación Productiva.
- Información administrativa de las Subdirecciones Becas Educación Media, Becas Educación Superior, Becas Empleo y Capacitación Productiva.
- Información de seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores.

Así mismo, se consultó la información procesada y almacenada en el Sistema Integrado de los Programas Sociales, específicamente en lo que respecta al estatus de la familia o integrante y los expedientes de Comprobantes Únicos de Registro -CUR's- del período auditado, proporcionados por la Subdirección Financiera del Fondo de Protección Social.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Nota 1

De la intervención Beca Social Primer Empleo no se realizó ninguna Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- durante el año 2020, debido a que le fue modificado su presupuesto asignado por un monto de Q. 5,500,000.00, dicha modificación se derivó del Estado de Calamidad Pública decretado en el territorio nacional por la pandemia del coronavirus COVID-19; los fondos fueron trasladados al Ministerio de Educación, según lo informado por la Subdirección de Becas Empleo a través del oficio BE-0494-2021/MV/ab de fecha 21 de junio de 2021.

Nota 2

El Programa Social Beca Social en sus intervenciones Beca Social Educación Media, Beca Social Educación Superior, Beca Social Primer Empleo y Beca Social Artesano, ejecutó en el renglón 416 "Becas de estudio en el Interior", durante el período del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, lo siguiente:

CUADRO No. 9
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA SOCIAL "BECA SOCIAL"
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

	Intervención	Asignado	Modificaciones Presupuestarias	Vigente	Devengado	% Ejecución	% Ejecución Acumulada
1	Beca Social Educación Media						
1.1	Hombres adolescentes y jóvenes	6,875,000.00	157,500.00	7,032,500.00	3,980,000.00	56.59	95.13
1.2	Mujeres adolescentes y jóvenes	6,875,000.00	157,500.00	7,032,500.00	4,047,500.00	57.55	98.32
	Total Beca Social Educación Media	13,750,000.00	315,000.00	14,065,000.00	8,027,500.00	57.07	96.72



2	Total Beca Social Educación Superior	2,500,000.00	0	2,500,000.00	22,000.00	0.88	100.00
3	Total Beca Social Primer Empleo	5,554,288.00	-5,500,000.00	54,288.00	0	0	0
4	Total Beca Social Artesano	4,800,000.00	0	4,800,000.00	1,006,000.00	20.96	99.32
	Total Transferencias Corrientes	26,604,288.00	-5,185,000.00	21,419,288.00	9,055,500.00	42.28	97.44

Fuente: Información generada del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- al 31/12/2020.

Según información del SICOIN, la ejecución presupuestaria durante el período del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020 de las intervenciones del Programa Social Beca Social, fue de Q. 9,055,500.00 que equivalen al 42.28% de su presupuesto modificado, alcanzando durante el año 2020 el 97.44% del total del presupuesto modificado, lo cual se considera razonable.

Nota 3

El Programa Social Beca Social en sus intervenciones Beca Social Educación Media, Beca Social Educación Superior, Beca Social Primer Empleo y Beca Social Artesano, ejecutó en el renglón 416 "Becas de estudio en el Interior", durante el período del 1 de enero al 31 de mayo de 2021, lo siguiente:

CUADRO No. 10
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA SOCIAL "BECA SOCIAL"
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

	Intervención	Asignado	Modificaciones Presupuestarias	Vigente	Devengado	% Ejecución
1	Beca Social Educación Media					
1.1	Hombres adolescentes y jóvenes	6,875,000.00	0.00	6,875,000.00	1,593,000.00	23.17
1.2	Mujeres adolescentes y jóvenes	6,875,000.00	0.00	6,875,000.00	1,598,000.00	23.24
	Total Beca Social Educación Media	13,750,000.00	0.00	13,750,000.00	3,191,000.00	23.20
2	Total Beca Social Educación Superior	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00
3	Total Beca Social Primer Empleo	5,554,288.00	0.00	5,554,288.00	0.00	0.00
4	Total Beca Social Artesano	4,800,000.00	0.00	4,800,000.00	0.00	0.00
	Total Transferencias Corrientes	26,604,288.00	0.00	26,604,288.00	3,191,000.00	11.94

Fuente: Información generada del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- al 31/05/2021.

Según información del SICOIN, la ejecución presupuestaria de las intervenciones del Programa Social Beca Social al 31 de mayo de 2021, asciende a Q. 3,191,000.00 que corresponde al 11.94% de su presupuesto modificado, el cual ha sido ejecutado únicamente por la intervención Beca Social Educación Media, debido a que las intervenciones Beca Social Educación Superior, Beca Social Primer Empleo y Beca Social Artesano, tienen programado el inicio de la ejecución presupuestaria en el segundo cuatrimestre del año en curso (junio en adelante), según sus Planes Operativos Anuales.



Nota 4

De acuerdo con la revisión selectiva de expedientes de usuarios de las intervenciones Beca Social Educación Media y Beca Social Educación Superior, se determinaron algunas deficiencias de control interno que fueron dadas a conocer a las Subdirecciones de Becas Educación Media y Becas Educación Superior por medio del oficio DAI-391-2021 de fecha 10 de agosto del año en curso, con el objeto de que se pronunciaron al respecto, efectuaran las correcciones necesarias y emitieran las instrucciones correspondientes para evitar su recurrencia en futuras revisiones.

Derivado de lo anterior, la Subdirección de Becas Educación Media, a través del oficio SDBEM 871-2021/JLSR/rare de fecha 16 de agosto del año en curso, presentó respuesta a cada uno de los numerales que le competen, por lo que después de analizar la documentación presentada, se considera que las recomendaciones fueron atendidas. Por su parte, la Subdirección de Becas Educación Superior, a través del oficio MIDES SDBES-531-2021 de fecha 17 de agosto del año en curso, presentó respuesta de los numerales que le corresponden, por lo que después de analizar la documentación presentada, se considera que las recomendaciones también fueron atendidas.

Con el objeto de fortalecer el control interno de las Subdirecciones de Becas Educación Media y Becas Educación Superior, se recomienda realizar una revisión al universo de expedientes de los usuarios activos, toda vez que en la presente auditoría se realizaron pruebas a la muestra definida según criterios del auditor, así también, realizar oportunamente las gestiones de baja de los usuarios que incumplan la presentación de corresponsabilidades, operando de forma inmedita su suspensión en el SIPS, con el objeto de evitar recurrencia de las deficiencias dadas a conocer en el oficio DAI-391-2021.

Nota 5

Previo a la notificación del presente informe final y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.10 "Comunicación con los responsables" del Manual de Auditoría Gubernamental de Desempeño aprobado por la Contraloría General de Cuentas según Acuerdo No. A-107-2017, se procedió a comunicar a los responsables los resultados de la auditoría realizada, por medio del oficio DAI-408-2021 de fecha 18 de agosto de 2021, para que se pronunciaron al respeto y presentaran sus pruebas de descargo, suscribiendo para el efecto el acta de comunicación de resultados preliminares y cierre de ejecución de la auditoría. Como resultado de la documentación presentada, a continuación se describe el hallazgo confirmado, con sus respectivas observaciones, recomendaciones y comentarios.



HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

ADQUISICIÓN INCORRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO

Condición

Por medio de la solicitud de compra de bienes y/o servicios No. SDCP-001-2021 de fecha 10 de marzo de 2021, la Subdirección de Capacitación Productiva, solicitó realizar las gestiones correspondientes a efecto de adquirir 2 computadoras de escritorio, accesorios: teclado y mouse; Capacidad de disco duro: 1 terabyte; Conectividad: Ethernet 10/100/1000; Memoria RAM: 8 Gigabyte; Pantalla: Hd; Procesador: 3.6 GigaHercio; Puertos: Usb, rj-45, hdmi, display; Sistema operativo: Con licenciamiento, Tamaño de monitor: 23.8 Pulgadas; Unidad óptica: Dvd +/- 8x, haciendo referencia al Código de Insumo 80976.

Para el efecto el área de Compras y Eventos de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, adquirió los equipos de cómputo al proveedor Francisco Javier Raquec Suquen, a un precio unitario de Q. 7,790.00, para un monto total de Q. 15,580.00, según factura No. 4215947722 de fecha 30 de marzo de 2021, sin embargo, se tuvo a la vista el oficio No. SST-DI-185-2021 de fecha 6 de mayo de 2021, firmado por el Técnico Profesional en Informática IV, Hugo Orlando Briones Díaz y con visto bueno del licenciado Carlos Enrique Ticuru Pinal, Subdirector de Soporte Técnico y del señor Eddy Noe Guzmán Orozco, Director de Informática, el cual contiene la **opinión técnica** sobre el equipo adquirido y en donde se describe que: “Conforme al cuadro “Descripción de Especificaciones Técnicas mínimas requeridas por parte del MIDES para Computadoras de Escritorio” y a la “Descripción de las Especificaciones Técnicas Ofertadas por el Proveedor Francisco Javier Raquec Suquen (NIT 7074328)”, antes descrito, de la revisión física de las dos (2) computadoras de escritorio marca DELL, número de Service TAG: 63ZF8B3 y 63WB8B3, se pudo establecer que ambos equipos **NO CUMPLEN** a cabalidad con las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas en la Solicitud de Compra No. SDCP-001-2021.”

Derivado de lo anterior, se aprecia que las características del equipo de cómputo adquirido no son las mismas a las del equipo solicitado y recibido en la Subdirección de Capacitación Productiva.

Criterio

El **Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Subdirección de Compras**, establece en el inciso c) del subnumeral 10.4 Políticas y Normas, lo siguiente: “El personal



de la Subdirección de Compras que gestionó la adquisición es el responsable de verificar que se realice la compra tomando en cuenta el precio, la calidad y otras condiciones requeridas previamente.” Así mismo, en el numeral 3 del subnumeral 10.9 Responsabilidades por Procedimiento, establece que el Subdirector (a) de Compras: “Recibe, revisa, firma y sella oferta y traslada al Director (a) Administrativo para revisión y autorización de compra.”

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el inciso a) Compra de baja cuantía, del artículo 43. Modalidades específicas, lo siguiente: “La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto de hasta veinticinco mil Quetzales (Q.25,000.00). La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro, debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada, por constituir información pública de oficio...” (El énfasis es de los suscritos)

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo 09-03, en el subnumeral 4.17 Ejecución Presupuestaria, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, con base en la programación física y financiera, dictará las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad. La unidad especializada y los responsables de unidades ejecutoras, de programas y proyectos deben velar por el cumplimiento de los procedimientos y mecanismos establecidos, de acuerdo a las políticas administrativas dictadas por las máximas autoridades, para el control de: adquisición, pago, registro, custodia y utilización de los bienes y servicios, así como para informar de los resultados obtenidos por medio de sus indicadores de gestión, sobre el impacto social de las políticas institucionales.”

Causa

- Descuido por parte del personal técnico del área de Compras y Eventos de la Unidad Ejecutora 202, al no verificar que la cotización presentada por el proveedor Francisco Javier Raquec Suquen, no cumplía con las especificaciones del equipo solicitado.
- La persona que fungía como Encargado de Compras y Eventos del Fondo de Protección Social, procedió a autorizar la orden de compra, aún cuando por parte de la Subdirección de Soporte Técnico y con visto bueno de la Dirección de Informática, se contaba con la opinión técnica de que la oferta



presentada por el proveedor Francisco Javier Raquec Suquen, no cumplía a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

- El Subdirector de Capacitación Productiva recibió a entera conformidad los equipos de cómputo adquiridos, los cuales no cumplían con las especificaciones técnicas requeridas por parte del MIDES.

Efecto

- Que a la fecha los equipos de cómputo adquiridos no estén siendo utilizados por la Subdirección de Capacitación Productiva.
- Necesidades insatisfechas por parte de la Subdirección de Capacitación Productiva.
- Detrimiento de los recursos del Estado.
- Posibles sanciones por parte del Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que la **Dirección del Fondo de Protección Social**, gire instrucciones a la Subdirección Administrativa, para que este a su vez, gire instrucciones por escrito al Encargado de Compras y Eventos del Fondo de Protección Social a efecto de:

1. Velar por el debido cumplimiento del proceso de compras de baja cuantía, observando aspectos como el precio, calidad, tiempo de entrega, garantía (en el caso de aplicar), cumplimiento de especificaciones y en general, de las características mínimas que engloba cada código de insumo autorizado.
2. Solicitar la opinión de expertos en informática al momento de realizar las compras de computadoras, impresoras, entre otros o en la contratación de servicios de arrendamiento de multifuncionales con capacidad de impresora, copiado y escáner, para garantizar que el bien solicitado, sea el cotizado por el oferente y el recibido en las unidades administrativas solicitantes, dictamen que deberá adjuntarse a cada expediente de compra.
3. Gestionar ante el proveedor Francisco Javier Raquec Suquen, el cambio de las 2 computadoras adquiridas conforme la factura No. 4215947722 de fecha 30 de marzo de 2021, las cuales deberán cumplir con la descripción de especificaciones técnicas mínimas requeridas por parte del MIDES, emitidas por la Dirección de Informática, caso contrario, deberá anularse la compra, solicitando al proveedor Francisco Javier Raquec Suquen el reintegro del valor de la adquisición y gestionar la reversión presupuestaria respectiva, así como todos los registros realizados tanto en el Almacén de la Unidad Ejecutora 202, como en la Subdirección de Inventarios.

Que la **Dirección de Promoción Social**, gire instrucciones por escrito a la



Subdirección de Capacitación Productiva, a efecto de velar por la reposición inmediata de las 2 computadoras adquiridas, así mismo, para que al momento de firmar de entera conformidad, cualquier factura de compra, se cerciore que los bienes adquiridos efectivamente cumplan con las especificaciones solicitadas, de acuerdo a cada código de insumo autorizado.

Comentario de los Responsables

El **Subdirector de Capacitación Productiva**, señor Juan Pablo de Jesús Madrid Bonilla, por medio del oficio VPS-DPS-SDCP-641-2021/JPJMB/sm de fecha 19 de agosto de 2021, informa textualmente lo siguiente: “Sobre lo expuesto a continuación le manifiesto las gestiones que esta unidad administrativa realizó para solucionar esta deficiencia:

1. Previo a la adquisición de los equipos de cómputo, mediante Oficio VPS-DPS-SDCP-160-2021/JPJMB/lf de fecha 10 de marzo del año 2021 (adjunto), se solicitó Opinión Técnica a la Dirección de Informática de acuerdo al Código de Insumos; 80,976 para gestionar la compra de dos computadoras de escritorio. En respuesta la Dirección de Informática mediante Oficio No. SST-DI-110-2021 de fecha 11 de marzo del año 2021 (adjunto), traslado las Especificaciones Técnicas que debían cumplir las computadoras.
2. Para continuar con la compra esta Subdirección, trasladó a la Unidad de Compras del Fondo de Protección Social, la solicitud de compra No. SDCP-001-2021 de fecha 10 de marzo del 2021 y las Especificaciones Técnicas emitidas por la Dirección de Informática (adjunto), con el fin de adquirir dichos equipos bajo esas especificaciones.
3. Posteriormente personal de la unidad de compras, trasladó a esta Subdirección la factura del equipo adquirido para el razonamiento y firma de conformidad, cabe resaltar que en este proceso, no está el equipo físico para analizar las especificaciones del mismo, sin embargo para continuar con la adquisición es necesario firmar de conformidad.
4. En ese orden, se informó a esta unidad que los equipos habían sido adquiridos y era necesario retirarlos del Almacén, por tal razón se solicitó a los colaboradores realizar las gestiones para retirar del Almacén las computadoras. Cabe resaltar que los equipos de cómputo, se recibieron por esta unidad administrativa a entera conformidad, considerando que los mismos cumplían con las especificaciones técnicas requeridas.
5. Sin embargo para tener la certeza, fue necesario solicitar el apoyo a la Dirección Informática para verificar de forma física que el equipo cumpliera con lo requerido, considerando que en la unidad no hay técnicos informáticos y por medio de Oficio VPS-DPS-SDCP-297-2021/JPJMB/lf de fecha 05 de mayo del 2021 (adjunto), se solicitó a la Dirección de Informática analizar dicho equipo y emitir una Opinión Técnica, con el objeto de indicarnos si el



- mismo cumplía con las características técnicas de acuerdo al código de insumo solicitado. En respuesta mediante Oficio SST-DI-185-2021 de fecha 06 de mayo del 2021 (adjunto), se trasladó a esta unidad opinión técnica en la cual se hace saber que ambos equipos NO CUMPLEN a cabalidad con las especificaciones.
6. En consecuencia mediante Oficio VPS-DPS-SDCP-302-2021/JPJMB/sm de fecha 07 de mayo del 2021 (adjunto), se solicitó a la Dirección Ejecutora de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, realizar las gestiones correspondientes para solucionar esta situación con el fin de obtener el equipo solicitado.
 7. Posteriormente por medio de Oficio DPROMS 565-2021/JPJMB/md de fecha 22 de junio del 2021 (adjunto), en seguimiento a oficio VPS-DPS-SDCP-302-2021/JPJMB/sm, se solicitó información acerca del avance de las gestiones para resolver la situación de las computadoras.
 8. En ese sentido la Unidad del Fondo de Protección Social, envió una respuesta a la Dirección de Promoción Social a través de Oficio FPS-388-2021/RDMGG/mh de fecha 25 de junio del 2021 (adjunto), indicando que solicitarán a la Dirección de Informática, opinión técnica mediante la cual indique las diferencias entre el equipo adquirido y el equipo solicitado, así también se le solicitará que indique si dichas diferencias afectan el funcionamiento para lo cual fueron solicitadas. Por lo tanto esta unidad administrativa está esperando respuesta de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, para solucionar este inconveniente, ya que el equipo es necesario para el buen funcionamiento de la unidad administrativa.

Por aparte en respuesta a Oficio No. DAI-392-2021, en el cual se solicita informar acerca de si los equipos están siendo utilizados, adjuntando fotocopia de las correspondientes tarjetas de responsabilidad, como de las constancias de ingreso almacén y a inventarios (1-H). Esta unidad solicitó por medio de Oficio VPS-DPS-SDCP-622-2021/JPJMB/ms y VPS-DPS-SDCP-621-2021/JPJMB/ms ambos de fecha 13 de agosto del 2021 (adjunto), los documentos requeridos, sin embargo se informó mediante Oficio SUBINV-284-2021-VC/bn de fecha 17 de agosto (adjunto), que las constancias de ingreso a almacén y a inventarios (1H) no se proporcionarán, ya que estos documentos deben ser solicitados a la Unidad Ejecutora 202.

Adjunto se proporcionan las tarjetas de responsabilidad de los equipos, haciendo de su conocimiento que las computadoras, no están siendo utilizadas y se encuentran almacenadas en la Oficina de la Subdirección de Capacitación Productiva.”

Por su parte, el **Subdirector Administrativo del Fondo de Protección Social,**



señor Gianfranco Dedet Alvarado, por medio del oficio FPS-SDA-341-2021-GDA/kb de fecha 26 de agosto de 2021, informa textualmente lo siguiente: " Para lo cual nos permitimos informar lo siguiente:

- En el mes de marzo 2021 el Licenciado Sergio Francisco Tobar López desempeñaba el cargo de Encargado de Compras y Eventos de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social; según Acta de Nombramiento No. 0044-2021 de fecha 04 de febrero del 2021.
- El Licenciado Tobar en su calidad de Encargado de Compras y Eventos solicitó a la Dirección de Informática mediante oficio FPS-UC-SFTL/jl-016-2021 de fecha 24 de marzo del 2021, Opinión Técnica al respecto.
- La Subdirección de Soporte Técnico con Visto Bueno de la Dirección de Informática, remiten la referida Opinión Técnica mediante Oficio No. SST-DI-140-2021 de fecha 25 de marzo de 2021; la cual indica que el proveedor Francisco Javier Raquec Suquen (Servicios Profesionales Computarizados) -SERPOC- NO cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.
- No Obstante; el día 26 de marzo de 2021, el Encargado de Compras y Eventos de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social; procedió a autorizar la Orden de Compra No. 147 en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de los cual adjuntamos copia certificada.
- En relación al ingreso del Equipo de Computo al Almacén del Fondo de Protección Social; El Encargado de Almacén de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social de buena fe recibió el equipo, es importante mencionar que el personal de Almacén no cuentan con la experiencia ni la capacitación de un técnico informático para la validación de las especificaciones de equipos tecnológicos.
- En reiteradas ocasiones se ha mantenido la comunicación con el antes mencionado proveedor el cual manifiesta tener toda la anuencia de hacer los cambios respectivos ya que la solicitud de cotización se indicaba todo lo que esta institución requería.
- En aras de realizar un trabajo en equipo hemos estado a la espera de dicho cambio y que la recepción y evaluación de dicho equipo sea satisfactoria para esta unidad ejecutora y para la unidad requirente.



- Esta unidad nuevamente solicitará a informática en cuanto se tenga el equipo la evaluación del mismo ya que no contamos con personal experto en la materia que pueda evaluar los puntos en discusión."

Comentario de Auditoría

Derivado del análisis de los comentarios de los responsables y de la documentación adjunta, la comisión de auditoría determinó que el hallazgo se encuentra en **proceso de solución**, sin embargo, únicamente la reposición de las computadoras cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por parte del MIDES o el reintegro de los Q. 15,580.00, desvanece el presente hallazgo, por lo que queda bajo la responsabilidad de la Subdirección Administrativa y del área de Compras y Eventos de la Unidad Ejecutora 202, Fondo de Protección Social, así como de la Subdirección de Capacitación Productiva, cumplir con las recomendaciones emitidas a la mayor brevedad.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

INFORME DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS:

Dirección de Prevención Social

Por medio del oficio 1194-DPS-2021/LFCA/er de fecha 22 de junio de 2021, la Directora de Prevención Social, informó que existe una recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas a la Subdirección de Becas Educación Media, en la Carta a la Gerencia de fecha 28 de mayo de 2021, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento que cubrió el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, por lo que en la presente auditoría se verificó la situación actual, dejando constancia de lo actuado por los responsables en el Anexo I del presente informe.

Subdirección de Becas Educación Media

Por medio del oficio SDBEM 556-2021/JLSR/rare de fecha 11 de junio de 2021, el Subdirector de Becas Educación Media, informó que existe una recomendación que involucra a la intervención a su cargo, emitida por la Contraloría General de Cuentas en la Carta a la Gerencia de fecha 28 de mayo de 2021, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento que cubrió el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, por lo que en la presente auditoría se verificó la situación actual, dejando constancia de lo actuado por los responsables en el Anexo I del presente informe.



Subdirección de Becas Educación Superior

Por medio del oficio MIDES SDBES-359-2021 de fecha 21 de junio de 2021, el Subdirector de Becas Educación Superior, informó que durante el ejercicio fiscal 2020 no han sido notificados por parte de la Contraloría General de Cuentas de ningún hallazgo relacionado con la intervención Beca Social Educación Superior del Programa Social Beca Social.

Subdirección de Becas Empleo

Por medio del oficio BE-0532-2021/MV/ab de fecha 30 de junio de 2021, la Subdirectora de Becas Empleo, informó que durante el ejercicio fiscal 2020 no han sido notificados por parte de la Contraloría General de Cuentas de ningún hallazgo relacionado con la intervención Beca Social Primer Empleo del Programa Social Beca Social.

Subdirección de Capacitación Productiva

Por medio del oficio VPS-DPS-SDCP-410-2021/HMSS/sm de fecha 21 de junio de 2021, el Subdirector de Capacitación Productiva a.i., informó que durante el ejercicio fiscal 2020 no han sido notificados por parte de la Contraloría General de Cuentas de ningún hallazgo relacionado con la intervención Beca Social Artesano del Programa Social Beca Social.

INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA:

El informe con Código Único de Auditoría -CUA- número 89168, el cual contiene el resultado de la auditoría realizada a la Subdirección de Becas Empleo de la Dirección de Prevención Social y a la Subdirección de Capacitación Productiva de la Dirección de Promoción Social, que cubrió el período de revisión del 1 de enero al 31 de octubre de 2020, no presenta recomendaciones de hallazgos pendientes de ser entendidos. En tanto que el informe con Código Único de Auditoría -CUA- número 89164, el cual contiene el resultado de la auditoría realizada a la Subdirección de Becas Educación Media y Becas Educación Superior de la Dirección de Prevención Social, que cubrió el período de revisión del 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020, presenta recomendaciones de dos hallazgos relacionados al control interno, a los cuales se les dio el seguimiento en la presente auditoría, dando por atendido un hallazgo y el otro quedando parcialmente atendido (ver Anexo I).



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	LUISA FERNANDA CALDERON AGUILAR	DIRECTORA DE PREVENCIÓN SOCIAL	01/02/2021	
2	JORGE LUIS SANDOVAL RABANALES	SUBDIRECTOR DE BECAS EDUCACION MEDIA	06/03/2020	
3	LUIS GILBERTO PELAEZ GUERRA	SUBDIRECTOR DE BECAS EDUCACION SUPERIOR	18/03/2019	
4	SELVIN ARTURO MONTERROSO DAVILA	SUBDIRECTOR DE BECAS EMPLEO A.I.	06/01/2021	05/03/2021
5	SIOMARA NINETT RIVEIRO RODRIGUEZ CASTRO	SUBDIRECTORA DE BECAS EMPLEO	08/03/2021	06/05/2021
6	SELVIN ARTURO MONTERROSO DAVILA	SUBDIRECTOR DE BECAS EMPLEO A.I.	17/05/2021	01/06/2021
7	SIOMARA NINETT RIVEIRO RODRIGUEZ CASTRO	SUBDIRECTORA DE BECAS EMPLEO	02/06/2021	03/06/2021
8	MIRNA JOANA VELIZ ACEITUNO	SUBDIRECTORA DE BECAS EMPLEO	03/06/2021	
9	ROSA ELIZABETH FIGUEROA PEÑATE	DIRECTORA DE PROMOCION SOCIAL	20/02/2020	02/06/2021
10	JUAN PABLO DE JESUS MADRID BONILLA	SUBDIRECTOR DE CAPACITACION PRODUCTIVA	20/02/2020	03/06/2021
11	JUAN PABLO DE JESUS MADRID BONILLA	DIRECTOR DE PROMOCION SOCIAL A.I.	04/06/2021	05/08/2021
12	JUAN PABLO DE JESUS MADRID BONILLA	SUBDIRECTOR DE CAPACITACION PRODUCTIVA	06/08/2021	
13	HERBER MANOLO SURIANO SOLIS	SUBDIRECTOR DE CAPACITACION PRODUCTIVA A.I.	14/06/2021	05/08/2021
14	ROCIO DULCE MARIA GARCIA GIRON	DIRECTORA DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL	23/06/2020	
15	GIANFRANCO DEDET ALVARADO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL	05/05/2021	
16	SERGIO FRANCISCO TOBAR LOPEZ	ENCARGADO DE COMPRAS Y EVENTOS, FONDO DE PROTECCION SOCIAL	04/02/2021	03/05/2021



COMISION DE AUDITORIA

Licda. Ana Lourdes G. Marroquin L.
Auditor I
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social


ANA LOURDES GABRIELA MARROQUIN LOCON
Auditor


ROSA LIDIA TATUAN LEMUS
Supervisor

Licda. Rosa Lidia Tatúan Lemus
Subdirectora de Auditorías Especiales
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


ALBERTO EMMANUEL SOTO DE LEÓN
Director

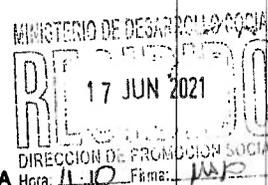
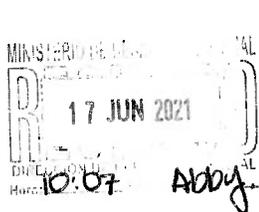


Lic. Alberto Emmanuel Soto de León
Director de Auditoría Interna a.i.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



ANEXOS

NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DAI-N-023-2021



NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA INTERNA DESEMPEÑO / DAI-N-023-2021

CUA-101995-1-2021
Guatemala, 14 de junio de 2021

Auditor(es) Interno(s)
Lic. (da.) Ana Lourdes Gabriela Marroquín Locón (Auditor(a))
Lic. (da.) Rosa Lidia Tatuán Lemus (Supervisora)
Ministerio de Desarrollo Social
Presente

Estimada Auditora:

Por este medio y según el Artículo 28 Auditoría Interna, del Reglamento Orgánico del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, se le nombra para que en representación de la Dirección de Auditoría Interna de este Ministerio, realice auditoría de Desempeño y se constituya a la Dirección de Prevención Social y Dirección de Promoción Social, a realizar revisión del Programa Social Beca Social (Artesano, Empleo, Media y Superior) otorgada por el -MIDES-, durante el período 01 de noviembre de 2020 al 31 de mayo de 2021.

Para el efecto deberá evaluar y verificar el control interno, la gestión administrativa y operativa, cantidad de becas administradas, nuevas becas, becas canceladas, expedientes de beneficiarios; todo con su debido proceso, normativa aplicable, para determinar el cumplimiento de los objetivos de dicho programa. El plazo para la realización de la auditoría se estima del 15 de junio al 30 de julio de 2021, la duración es de treinta y tres (33) días hábiles. Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del -MIDES-, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento deberá realizar su trabajo de conformidad con lo que establece las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala - ISSAI.GT-, Normas de Auditoría para el Sector Público, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, legislación y normativa correspondiente, aplicando para el efecto los procedimientos de auditoría de acuerdo a las circunstancias. Así también dar el seguimiento respectivo a los informes de la Contraloría General de Cuentas y de Auditoría Interna.

Así mismo deberá trasladar a esta Dirección, el informe respectivo de su auditoría, el cual debe contener los resultados de su intervención, además de los papeles de trabajo y cédulas de revisión, con el orden y presentación oportuna.

Atentamente,


Lic. Alberto Emmanuel del Soto de León
Director de Auditoría Interna a.i.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

C.c. Archivo Dirección Auditoría Interna



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

PT E-33.7
 DESCRIPCIÓN INICIAL
 Elaborado por: ALMIL
 Revisado por: RLL
 FECHA
 09/08/2021
 1/4

SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE LOS HALLAZGOS PENDIENTES DE SER ATENDIDOS

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL Y SUBDIRECCIONES
 TIPO DE AUDITORÍA: DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL
 PERIODO DE LA AUDITORÍA: DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 31 DE MAYO DE 2021

No.	CUA	No. de Hallazgo	Tipo de Hallazgo	Irregularidades/Deficiencias relevantes	Descripción de la irregularidad o eficiencia	Recomendaciones	Observaciones	Comentario de Auditoría	Status
1	89164	1	Control Interno	Falta de Documentación en expedientes	Al revisar selectivamente los expedientes de los usuarios que ingresaron a las intervenciones Beca Social Educación Media y Beca Social Educación Superior durante el periodo del 1 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2020, se estableció según muestra, que no todos cumplieron con presentar la constancia bancaria que requieren los anexos Nos. 12.1.1 "Lista de conformación de documentos que conforman el expediente", y 12.2.1 "Check List Beca Social Educación Superior" del Manual Operativo del Programa Social Beca Social (versión VI aprobada por medio del Acuerdo Ministerial No. DS-28-2019 de fecha 15 de mayo de 2019), lo cual se aprueba en los Anexos I y II adjuntos.	<p>Que la Dirección de Prevención Social vea y gire por medio del oficio DA-382-2021 de fecha 17/06/2021, se solicitó a la Dirección de Prevención Social y a las Subdirecciones de Becas Educación Media y Becas Educación Superior, informar acerca de la primera implementación de las recomendaciones dadas a la agenda atendidas, así también, se deja constancia conocer a través del informe CUA 89164. Para el efecto de informar en relación a la primera recomendación: "Al respecto me permito informar que los expedientes de los usuarios de nuevo ingreso del año 2020, no contienen constancia de apertura de cuentas, ya que la apertura se realizó de manera masiva, en su momento de nuevo ingreso, o que a partir del año 2020, las personas de validación de cuentas confirmadas por BANRURJAL, para fortalecer y mejorar el control interno de actividades de esta unidad administrativa.</p> <p>Adicionalmente, cuentan con dicha constancia. Así mismo, es importante resaltar que el check list es un instrumento utilizado por la Subdirección, para revisar, los documentos que contiene el expediente y cuáles no, en relación a lo que detallan los requisitos de ingreso, lo cual es de utilidad para tener una perspectiva clara del contenido del expediente. Sin embargo, no es un instrumento que determine la documentación que debe contener un expediente para poder ingresar al programa, ya que esto, está establecido en los requisitos de ingreso, los cuales no especifican que la constancia de apertura de cuentas en BANRURJAL, debe estar dentro del expediente para ingresar o permanecer en el Programa."</p> <p>En relación a la segunda recomendación informa: " para realizar la primera Transferencia del presente año, se realizó la validación de las cuentas de los usuarios beneficiarios activos y de nuevo ingreso mediante el Oficio MIDES-3085-2021."</p>	Derivado del análisis de los comentarios realizados por el Subdirector de Becas Educación Superior en oficio MIDES-3085-2021, se considera que la primera y segunda recomendación no han sido atendidas, así también, se deja constancia de la tercera recomendación, esta se da por atendida.	Parcialmente atendido para la Subdirección de Becas Educación Superior	



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

PT E-33.7 PA
 DESCRIPCIÓN INICIALES FECHA
 Elaborado por: ALPHIL 09/08/2021
 Revisado por: RLV

SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE LOS HALAZGOS PENDIENTES DE SER ATENDIDOS

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL Y SUBDIRECCIONES
 TIPO DE AUDITORÍA: DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL
 PERIODO DE LA AUDITORÍA: DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 31 DE MAYO DE 2021



No.	CUA	No. de Halazgo	Tipo de Halazgo	Irregularidades / Deficiencias relevantes	Descripción de la irregularidad o deficiencia	Recomendaciones	Observaciones	Comentarios de Auditoría	Status
							<p>Para el efecto el Subdirector de Becas Educación Media, por medio del oficio SGIEM No. 554-2021-JLSR/rre de fecha 30/06/2021, informa en relación a la documentación adjunta por parte del Subdirector de Becas Educación Media en las recomendaciones: "... la Subdirección de Becas Educación Media realizó las gestiones pertinentes para considerar que las recomendaciones están atendidas.</p> <p>De parte de la Dirección de Prevención Social "Beca Social" en su intervención "Beca Social Educación Media" versión IV, realizadas en conjunto con el personal técnico designado por la Dirección de Diseño y Normatividad, por lo que se requirió omitir del numeral 12. Anexos. 12.1.1. Lista de Conformación de Documentos que conforman el expediente, la constancia bancaria, (...) por lo que ya se subsanó dicha inconsistencia.</p> <p>Así mismo informo que actualmente ya no es requerido dicho documento a los solicitantes de la intervención "Beca Social Educación Media" que ingresan por medio de Convocatoria, debido a que esta Subdirección realiza las gestiones con el Banco de Desarrollo Rural - BANRURAL para la pre-apertura de cuentas madres, a todos los solicitantes que según el Resultado de Puntaje Socioculturales se encuentran en situación de pobreza o Pobreza Extrema.</p> <p>Adicionalmente informo: "... para mejorar los controles internos, previo a generar planillas de acreditamiento se solicita validaciones de cuentas al Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- para evitar que las cuentas de los usuarios no se encuentren con bloqueos por falta de movimiento a la misma."</p>	<p>Atendido para la Subdirección de Becas Educación Media</p>	



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

PT-2021-07
 INICIALES: *PT*
 FECHA: 09/08/2021
 Elaborado por: ALIEM
 Revisado por: RLT

SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE LOS HALLAZGOS PENDIENTES DE SER ATENDIDOS

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL Y SUBDIRECCIONES
 TIPO DE AUDITORÍA: DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL
 PERÍODO DE LA AUDITORÍA: DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 31 DE MAYO DE 2021



No.	CUA	No. de Hallazgo	Tipo de Hallazgo	Irregularidades/Deficiencias referidas	Descripción de la irregularidad o deficiencia	Recomendaciones	Observaciones	Comentarios de Auditoría	Status															
2	83164	2	Control Interno	Deficiente evaluación de responsabilidades	<p>De conformidad con el Manual Operativo del Programa Social Beca Social y a la revisión de la muestra de expedientes de usuarios de la intervención Beca Social Educación Superior, se determinó que la medición de responsabilidades, específicamente la que se refiere a la constancia de cursos aprobados acumulados, no se realiza de forma oportuna cuando los usuarios ingresan al programa en el segundo semestre del año. Para una mejor comprensión se citan los ejemplos siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100px;"> <tr> <th>Nombre</th> <th>Fecha de Ingreso</th> <th>Fecha de Evaluación</th> <th>Fecha de Emisión de Documento</th> </tr> <tr> <td>ALVARADO</td> <td>01/11/2020</td> <td>01/11/2020</td> <td>01/11/2020</td> </tr> <tr> <td>ALVARADO</td> <td>01/11/2020</td> <td>01/11/2020</td> <td>01/11/2020</td> </tr> <tr> <td>ALVARADO</td> <td>01/11/2020</td> <td>01/11/2020</td> <td>01/11/2020</td> </tr> </table> <p>Adicional a lo anterior, se verificó que a los usuarios del cuadro anterior, en el mes de octubre de 2019 se les transfirió el monto que corresponde a la segunda acreditación, el cual equivale a Q. 1,500.00, no obstante, solo se les requirió el documento de inscripción y la asignación de cursos, que son los documentos que corresponden a la primera medición de responsabilidad.</p>	Nombre	Fecha de Ingreso	Fecha de Evaluación	Fecha de Emisión de Documento	ALVARADO	01/11/2020	01/11/2020	01/11/2020	ALVARADO	01/11/2020	01/11/2020	01/11/2020	ALVARADO	01/11/2020	01/11/2020	01/11/2020	<p>Que la Dirección de Prevención Social vele y gire por medio del oficio DA-382-2021 de fecha 17/06/2021, se solicito a la Dirección de Prevención de Becas Social y a la Subdirección de Becas Educación Superior, Educación Superior a efecto que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Analicen el 100% de los expedientes de los usuarios que ingresaron al programa social durante la medición CUA 83164. Para el efecto el Subdirector de Becas informará acerca de la implementación de las recomendaciones dadas a conocer a través del informe de recomendación estandarizada en tanto que la segunda y tercera recomendación se dan por atendidas. 	<p>Derivado del análisis de los comentarios realizados por el Subdirector de Becas Educación Superior en oficio MIDES 390-2021, se considera que la primera recomendación está parcialmente atendida, la segunda y tercera recomendación se dan por atendidas.</p> <p>De parte de la Dirección de Prevención Social no se recibió respuesta.</p>	Parcialmente atendido
Nombre	Fecha de Ingreso	Fecha de Evaluación	Fecha de Emisión de Documento																					
ALVARADO	01/11/2020	01/11/2020	01/11/2020																					
ALVARADO	01/11/2020	01/11/2020	01/11/2020																					
ALVARADO	01/11/2020	01/11/2020	01/11/2020																					

PT

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

PT E-937
 DESCRIPCIÓN: INICIALES
 Elaborado por: ALGMA
 Revisado por: RLT
 FECHA: 09/08/2021

SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE LOS HALLAZGOS PENDIENTES DE SER ATENDIDOS

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL Y SUBDIRECCIONES
 TIPO DE AUDITORÍA: DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL
 PERIODO DE LA AUDITORÍA: DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 31 DE MAYO DE 2021



No.	CUA	No. De Hallazgo	Tipo de Hallazgo	Inregularidades/Deficiencias relevantes	Descripción de la Inregularidad o deficiencia	Recomendaciones	Observaciones	Comentarios de Auditoría	Status
3					En el Programa 15 Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes, Subprograma 02 Becas de Educación y Empleo, actividades 001 Becas de Educación Media para Hombres Adolescentes y Jóvenes y 003 Becas de Educación Media para Mujeres Adolescentes y Jóvenes, Renglón 415 expedientes de estudio en el interior de la revisión efectuado a varios expedientes conforme muestra de los usuarios del Programa Social Beca Social, intervención "Beca Educación Media", se estableció, que se emision resoluciones para el otorgamiento de la Beca Social Media, sin que se revisara, verificara y analizar los documentos, beneficiándose a algunos usuarios cuyos expedientes constaban con fichas socioeconómicas, sin firma y sello del trabajador social asignado geográficamente a cada Departamento.	La Dirección de Prevención Social, debe girar por medio del Oficio DS-059-2021/RRS/jmsa de fecha 08/06/2021, se solicitó a la Dirección de Prevención Social y a la Subdirección de Becas Educación Media, para que se informe acerca de la implementación de las atencidas, sin embargo, correspondiente a la de Cuentas, para el efecto, la Dirección de Prevención Social por medio del oficio 1194-DPS-2021/UCA/er de fecha 22/06/2021, proporcionó la siguiente documentación: a) Oficio DS-059-2021/RRS/jmsa de fecha 08/06/2021, a través del cual el Señor Ministro de Desarrollo Social, instruyó en lo siguiente al Señor Viceministro de Seguimiento (Corresponsabilidades), para que se instruya cumplir con lo siguiente, recomendado por el ente fiscalizador (...). b) Nota de Traslado No. VPS-045-2021/MNCJ/mamp de fecha 10/06/2021, a través del cual el Señor Viceministro de Protección Social, instruyó en lo siguiente a la Directora de Prevención Social, (...) para su conocimiento y que gire instrucciones al Subdirector de Becas Educación Media, para que se sirva cumplir a cabalidad la recomendación de la GCS, para evitar futuros hallazgos. c) Oficio 1103-DPS-2021/UCA/er de fecha 10/06/2021, a través del cual la Directora de Prevención Social instruyó al Subdirector de Becas Educación Media, en lo siguiente "... por lo que se le instruye se sirva tomar de manera inmediata las acciones correctivas ante lo recomendado por el ente fiscalizador en el numeral que a continuación se describe. 2. Emisión de resoluciones de otorgamiento de becas de estudio, sin que los expedientes cuenten con documentos que llenen los requisitos establecidos. Por tal razón, se le instruye dar cumplimiento al proceso de verificación en la documentación que consta en los expedientes.	Comentarios de Auditoría	Atendida	

[Handwritten signature]



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

PT E-3.3.1
DESCRIPCIÓN INICIALES
Subordinado por: ALGIMIL
Revisado por: RLL
FECHA
09/09/2021
9/4

SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE LOS HALLAZGOS PENDIENTES DE SER ATENDIDOS



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL Y SUBDIRECCIONES
 TIPO DE AUDITORÍA: DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL
 PERÍODO DE LA AUDITORÍA: DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 31 DE MAYO DE 2021

No.	CIA	No. De Hallazgo	Tipo de Hallazgo	Irregularidades/Deficiencias relevantes	Descripción de la irregularidad o deficiencia	Recomendaciones	Observaciones	Comentario de Auditoría	Status
							<p>mismo que deben ser archivados en orden cronológico y resesada debidamente firmada por el empleador que corresponda, para dar validez al proceso, por ello se debe crear un Formulario "Lista de Comprobación de Documentos" que conforma el expediente (checklist) que separe los procesos: Documentos requeridos (Ingreso), Documentos Generados por el Ministerio de Desarrollo Social (Proceso de Calificación y Aprobación), Documentos de Seguimiento (Corresponsabilidades), lista en donde conste la firma del empleado responsable de recibir, emitir o validar los documentos en cada proceso; si esto se incumple cualquiera de las áreas o departamentos involucrados, se debe rechazar dichos expedientes, para aprobar los que corresponden bajo su estricta responsabilidad."</p> <p>d) Oficio 1133-DPS-2021/LCA/Ar de fecha 15/06/2021 por medio del cual la Dirección de Prevención Social informa al Señor Vocaministro de Promoción Social, lo siguiente: "(...) en referencia a OFICIO S08EM 500-2021/LSK/rare, suscrito por el señor Jorge Luis Sandoval Babanales, Subdirector de Becas Educación Media, quien solicita se pueda solicitar a la Dirección de Coordinación y Organización, las gestiones pertinentes para requerir a la Dirección de recursos Humanos la asignación de Funciones Temporales, al personal de las Coordinaciones Departamentales responsable de realizar el estudio socioeconómico en el cual se realiza el censo, mediante el llenado de la ficha socioeconómica e integración de expedientes, para que pueda consignar su nombre, firma y sello en dichos documentos en la casilla no. 5 de la página 4 de 4, de la referida ficha; hasta que se agoten las existencias de la FFSV3-D-01/2013 FFS V5.0-01/2014 en virtud de que ellos avalan la información consignada."</p>		

[Handwritten signature]



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

PT E-9.3.7
 DESCRIPCIÓN INDICIALES
 Elaborado por: AIGMAL
 Revisado por: RLT.
 FECHA
 09/09/2021
 6/4



SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE LOS HALLAZGOS PENDIENTES DE SER ATENDIDOS

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL Y SUBDIRECCIONES
 TIPO DE AUDITORÍA: DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL
 PERÍODO DE LA AUDITORÍA: DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 31 DE MAYO DE 2021

No.	CUA	No. de Hallazgo	Tipo de Hallazgo	Irregularidades/Deficiencias relevantes	Descripción de la irregularidad o eficiencia	Recomendaciones	Observaciones	Comentarios de Auditoría	Status
							<p>a) Oficio 1154-DPS-2021/12CA/r de fecha 15/06/2021, por medio del cual la Directora de Prevención Social informa al Señor Viceministro de Protección Social lo siguiente: "(...) mediante OFICIO SOBEM No. 502-2021/LSR/rare, suscrito por el señor Jorge Luis Sandoval Rabanalles, Subdirector de Becas Educación Media, remite la documentación correspondiente para subsanar, corregir y esclarecer la posible deficiencia."</p> <p>Por su parte, el Subdirector de Becas Educación Media, por medio del oficio SOBEM No. 556-2021/LSR/rare de fecha 30/06/2021, proporcionó la siguiente documentación:</p> <p>a) Oficio SOBEM No. 500-2021/LSR/rare de fecha 11/06/2021, por medio del cual, la Subdirección de Becas Educación Media informa a la Dirección de Prevención Social lo siguiente: "En atención a lo anterior solicito su apoyo a efecto de girar sus buenos oficios al Viceministerio de Protección Social, para que se siga solicitar a la Dirección de Coordinación y Organización -COO- realizar las gestiones pertinentes, para requerir a la Dirección de Recursos Humanos la Asignación de Funciones Temporales al personal de las Coordinaciones Departamentales responsables del realizar el estudio socioeconómico en el cual se realiza el censo, mediante el llenado de la ficha socioeconómica e integración de expedientes, para que puedan consignar su nombre, firma y sello en dicho documento en la Casilla No. 2 de la página 4 y 4-b de la Ficha Socioeconómica; hasta que se realicen las gestiones correspondientes de la actualización del formato y se agoten las existencias de la FPS V3.0-07/2013 FPS V5.0-01/2014 en virtud de que son ellos los que realiza la actualización consignada en la misma."</p>		

(Handwritten signature)



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

PE-037
 DESCRIPCIÓN INICIALES
 Elaborado por: AIGMIL
 Revisado por: RIT.
 FECHA
 09/08/2021

SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE LOS HALLAZGOS PENDIENTES DE SER ATENDIDOS



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL Y SUBDIRECCIONES
 TIPO DE AUDITORÍA: DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL

PERÍODO DE LA AUDITORÍA: DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 31 DE MAYO DE 2021

No. CUA	No. de Hallazgo	Ingresos/Deficiencias/recomendaciones	Descripción de la irregularidad o eficiencia	Recomendaciones	Observaciones	Comentarios de Auditoría	Status

Fuente: Informes de auditoría interna Nos. CUA 89184 de las Subdirecciones de Becas Educación Media y Becas Educación Superior, del mes de octubre de 2020; CUA 89188 de las Subdirecciones de Becas Primer Empleo y Capacitación Productiva, del mes de diciembre de 2020, Carta a la Gerencia de la Contraloría General de Cuentas de fecha 28/05/2021, Auditoría Financiera y de Cumplimiento, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Observación: A través de los oficios MIDES SOBEM-395-2021 de fecha 21/06/2021 de la Subdirección de Becas Educación Superior; IPS-DPS-SOPC-410-2021/MMS/Sm de fecha 21/06/2021 de la Subdirección de Capacitación Productiva y BE-0532-2021/MV/fo de fecha 30/06/2021 de la Subdirección de Becas Empleo, informaron que no encontraron hallazgos o recomendaciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, tanto en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del año 2020 como en Carta a la Gerencia para su seguimiento. La Subdirección de Becas Educación Media, confirmó por medio del oficio SOBEM-556-2021/LSM/rare de fecha 30/06/2021, una recomendación contenida en la Carta a la Gerencia de la Contraloría General de Cuentas de fecha 28/05/2021, Auditoría Financiera y de Cumplimiento, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, anotando su situación actual en la cédula anterior.

[Signature]
 Licda. Ana Lorena...
 Auditor I

[Signature]
 Licda. Rosa Lidia...
 Subdirectora de Auditorías Especiales
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Dirección de Auditoría Interna
 Ministerio de Desarrollo Social



ANEXO I



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
AUDITORÍA DE GESTIÓN**

**ANEXO I
INTERVENCIÓN BECA SOCIAL EDUCACIÓN MEDIA**

No.	Fecha Ingreso al Programa	Código RUB	CUI	Nombre del Titular	Constancia bancaria
1	22/10/2019	444133	2427825580114	BENY RONALDO TORRES PEREZ	X
2	24/10/2019	447515	1746529411607	ALVA LUCRECIA GUILLERMO CHOCOJ	X
3	24/10/2019	447008	3713564581326	AMELIA MARICELDA BARRIOS LOPEZ	X
4	24/10/2019	447597	1608434131212	AMILCAR FAUSTINO LOPEZ PEREZ	X
5	24/10/2019	447968	2272912041319	CANDELARIA PEREZ GABRIEL	X
6	24/10/2019	447829	2272911821319	PASCUAL MORALES LOPEZ	X
7	24/10/2019	447126	1824785211301	ROSA DELIA HERNANDEZ PALACIOS	X
8	24/10/2019	446972	1788543440805	SANTOS MACARIA PERUCH ARGUETA PELICO	X
9	24/10/2019	447367	1713727861307	ANITA MARIELA CARDENAZ CAMPOSECO	X
10	24/10/2019	448242	3172586561312	PAOLA VERENICE LORENZO VELASQUEZ	X
11	24/10/2019	448360	2637785921311	BARTOLO RIVAS HERNANDEZ	X
12	24/10/2019	448171	1827554361311	ODILIA DE JESÚS LUCAS GOMÉZ	X
13	24/10/2019	446850	2234276751204	LETICIA MIRANDA LOPEZ	X
14	24/10/2019	446854	1813889871204	MARIA FLOR GABRIEL RAMON	X
15	24/10/2019	447336	2692188070101	SANDRA CAROLINA PEREZ	X
16	24/10/2019	447166	1977169541214	SANDRA PATRICIA FIGUEROA MALDONADO	X
17	24/10/2019	447642	2199826781218	DAMARIS BIRLAVIA ANGEL PAZ MONTERROSO	X
18	24/10/2019	447023	1984292581229	AROLDO EULALIO LOPEZ JUAREZ	X
19	24/10/2019	446731	1940764901229	CORINA ESTER LOPEZ AGUSTIN	X
20	24/10/2019	448915	*1945732810402	EVERILDA SANIC LOPEZ	X
21	24/10/2019	447614	1598675252008	DUNIA MARICELA PALMA RODRIGUEZ	X
22	24/10/2019	448339	3381864682006	BELCI YOHANA GARCIA ALONZO	X
23	24/10/2019	448980	1872342991317	MAGDALENA ANTONIO MARCOS	X
24	24/10/2019	449082	1772369571321	FABIANA EUGENIA RAMIREZ PEREZ	X
25	24/10/2019	448334	1924164212102	DALIA ESPERANZA GOMEZ DE LA CRUZ	X
26	24/10/2019	447216	1965946261407	EBODIO SOC CAC	X
27	24/10/2019	447317	1816622211216	LUZ VIRGINIA PEREZ MELCHOR	X

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt

Síguenos en:



como Mides GT



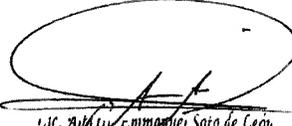
ANEXO I



No.	Fecha Ingreso al Programa	Código RUB	CUI	Nombre del Titular	Constancia bancaria
28	24/10/2019	447816	1856124661225	ABELINA YOJANI PEREZ OROZCO	X
29	24/10/2019	447831	1744594080711	CRUZ NIMACACHI AJPUZ	X
30	24/10/2019	447967	1764164711319	ISABEL LOPEZ VASQUEZ	X
31	24/10/2019	447810	1985277991329	ISABEL LOPEZ VASQUEZ	X
32	24/10/2019	448059	1709567680705	CATARINA GUARCHAJ CHOX	X
33	11/05/2020	488160	1652838661313	MAGDALENA ANDRES JUAN FRANCISCO	X
34	11/05/2020	488039	2613993060609	LEYDI SIOMARA CACERES CAMPOS	X
35	11/05/2020	488044	1934455140707	SANTOS ROSALIA TÓ TZAJ	X
36	11/05/2020	488046	3367833371908	SINDY YURIDIA HERNANDEZ CASTRO	X

Fuente: Expedientes de los usuarios de la intervención Beca Social Educación Media, proporcionados por la unidad administrativa auditada.


Licda. Ana Lourdes G. Márquez L.
Auditor I
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social


Lic. Aud. Emmanuel Soto de León
Subdirector de Auditorías Financieras y Sistemas
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt

Síguenos en:    como Mides GI



ANEXO II



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANAMANTE

MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
AUDITORÍA DE GESTIÓN

ANEXO II
INTERVENCIÓN BECA SOCIAL EDUCACIÓN SUPERIOR

No.	Fecha Ingreso al Programa	Código RUB	CUI	Nombre del Titular	Constancia bancaria
1	07/08/2019	434888	2910327102001	AURA MARISOL RIVERA INTERIANO	X
2	07/08/2019	435184	2471637832001	AXEL JOSUE NOGUERA CETINO	X
3	07/08/2019	435167	2833528331502	BRESLIN DANI TISTA GARCIA	X
4	07/08/2019	435125	3401268092101	BYRON LEONEL SALAZAR RAMIREZ	X
5	07/08/2019	434759	3052366950203	CINDI MARISOL SÁNCHEZ PÉREZ	X
6	07/08/2019	435174	2849107911502	ERIKA OLIVIA MORENTE GONZALEZ	X
7	07/08/2019	435133	2605193242107	ERWIN JOEL PACHECO LOY	X
8	07/08/2019	434788	1889239180614	GERONIMO ALVAREZ PARADA	X
9	07/08/2019	435080	2728790292105	GILMA IDANIA NAJERA Y NAJERA	X
10	07/08/2019	434912	3052709900203	GLENDA SUGEIDY RODRIGUEZ DE LEON	X
11	07/08/2019	434954	2783327301020	HELLEN RAQUEL ROJAS PAIZ	X
12	07/08/2019	434762	2673430191201	HILDA GABRIELA CHUVA PENSAMIENTO	X
13	07/08/2019	434971	2870272440609	JACKELINE ARCELY MORENO LEAL	X
14	07/08/2019	434745	3140876990501	KARLA YULISSA PORON TOLEDO	X
15	07/08/2019	434633	3433495662217	KRISNA MIRELLA MUCU DE LA ROSA	X
16	07/08/2019	434963	3271514551017	LAURA LETICIA PÉREZ SIMAJ	X
17	07/08/2019	434950	3042848230114	MARLIN ELIZABETH SACOL RAMÍREZ	X
18	07/08/2019	434913	2165566190311	MAYRA ALEJANDRINA ITZEP VASQUEZ	X
19	07/08/2019	434878	3737288672004	NELSON ROLANDO LOPEZ LOPEZ	X
20	07/08/2019	434886	2715153252011	OSMAN EDGARDO ALARCON BERGANZA	X
21	09/08/2019	435032	3567894112103	RUBEN ESTUARDO MIGUEL FELIPE	X
22	09/08/2019	434671	1705394151908	SOFIA ROJAS	X
23	09/08/2019	435160	2473893232007	YASMIN ESTEFFANY RAMIREZ ARITA	X

Fuente: Expedientes de los usuarios de la intervención Beca Social Educación Superior, proporcionados por la unidad administrativa auditada.

Licda. Ana Lourdes E. Marroquín L.
Auditora
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social

Lic. Alberto Emmanuel Soto de León
Subdirector de Auditorías Financieras y Sistemas
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt

Síguenos en: como Mides GT

